



# OFICINA DE DERECHOS CIVILES DE OHIO

## Derechos y responsabilidades en materia de vivienda equitativa

### Vivienda equitativa

En 1965, se promulgó una legislación estatal para prohibir la discriminación en el alquiler o la compra de casas y otras actividades relacionadas con la vivienda. Todas las personas de las clases protegidas tienen derecho a vivir donde puedan comprar una casa o alquilar un apartamento.

La ley establece que es ilegal basarse en la raza, el color, el sexo, la nacionalidad, la ascendencia, la religión, una discapacidad, el estado militar o el estado familiar para hacer algo de lo siguiente: ***\*\*La edad no es una clase protegida en materia de vivienda.\*\****

- Discriminar en los términos, condiciones o privilegios para la venta o el alquiler.
- Negarse a alquilar, vender, negociar, financiar o asegurar viviendas.
- Indicar a cualquier persona que una vivienda no está disponible para la venta o el alquiler cuando sí está disponible.
- Negarse a prestar dinero para la compra, construcción, reparación, rehabilitación o el mantenimiento de viviendas o propiedades residenciales.
- Coaccionar, intimidar, amenazar o interferir con el ejercicio o goce de los derechos a la vivienda.
- Hacer una consulta o recabar información o conservar registros relacionados con la clase protegida de una persona.
- Imprimir, publicar o distribuir cualquier declaración o publicidad que pudiera indicar una preferencia o limitación.

### Protecciones para personas con discapacidades

Si usted o alguien asociado a usted tiene una discapacidad mental o física, un registro de tal discapacidad o se considera que tiene tal discapacidad, su arrendatario no puede:

Negarse a permitirle que haga modificaciones razonables en su alojamiento o en las áreas comunes, a su cargo, si son necesarias para que la persona discapacitada use la vivienda, O BIEN

Negarse a hacer las adaptaciones razonables en las normas, las políticas, las prácticas o los servicios, si fuera necesario, para que la persona discapacitada use la vivienda, O BIEN

Diseñar y construir alojamientos cubiertos que sean inaccesibles

### Si sospecha que hubo discriminación en materia de vivienda, ¡denúnciela!

Presente una queja ante la oficina local de la OCRC en persona, por teléfono o en nuestro sitio ([www.crc.ohio.gov](http://www.crc.ohio.gov)). Los cargos se pueden presentar en un plazo de un año a partir del daño. Todos los servicios son **sin** costo.

Entretanto, tome notas detalladas de su experiencia, incluso la fecha, la hora, el nombre del agente o del arrendatario y lo que vio o le contaron.

Reúna y guarde copias de publicidades, cartas u otra correspondencia por escrito que sean relevantes.

### Oficinas Regionales

Oficina Regional Akron  
Ocasek Government Building  
161 S. High St., Suite 205  
Akron, OH 44308  
330-643-3100  
330-643-3120 (Fax)

Oficina Regional Cleveland  
Lausche State Office Building  
615 W. Superior Avenue  
Suite 885  
Cleveland, OH 44113  
216-787-3150  
216-787-4121 (Fax)

Oficina Regional Columbus  
Rhodes State Office Tower  
30 E. Broad St., 4th Floor  
Columbus, OH 43215  
614-466-5928  
614-466-6250 (Fax)

Oficina Regional Dayton  
Point West III  
3055 Kettering Blvd, Suite 111  
Dayton, OH 45439  
937-285-6500  
937-285-6606 (Fax)

Oficina Regional Toledo  
One Government Center  
640 Jackson St., Suite 936  
Toledo, OH 43604  
419-245-2900  
419-245-2668 (Fax)

Oficina Satélite Cincinnati  
Mid-Pointe Towers  
7162 Reading Rd., Suite 1005  
Cincinnati, OH 45237  
513-351-2541  
513-351-2616 (Fax)